

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

- 2025/12054 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la 138.ª edición del Certamen Internacional de Bandas de Música "Ciudad de València" 2026. Identificador BDNS: 860526.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860526>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán participar en las Secciones 3^a, 2^a, 1^a y Honor de este certamen las bandas de música no profesionales. Así pues, no podrán participar en las Secciones (3^a, 2^a, 1^a y Honor) las bandas de música, conjuntos instrumentales o Unidades Artísticas pertenecientes a conservatorios o escuelas de música profesionales. Tampoco podrán participar aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar o formadas por una selección de músicos de una mancomunidad, región o área determinada. Así mismo, no podrán participar bandas de música juveniles. Podrán participar en la Sección Libre las bandas de música de organizaciones legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que por cualquier motivo no tengan cabida en las cuatro secciones habituales del CIBM Valencia (sección tercera, segunda, primera y de honor) por estar formadas por una selección de músicos de una mancomunidad, región o área determinada, pertenecer a una federación o confederaciones de bandas de música, o a un Conservatorio o Universidad. No podrán participar en esta Sección Libre, aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar.

Segundo. Finalidad:

La convocatoria de este certamen tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, manteniendo la tradición y la intención de acercar a la ciudadanía una rica programación de actividades musicales en su sentido más amplio.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía total de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Valencia es de treinta y seis mil quinientos euros (36.500,00 €), que se concederán a las Menciones de Honor de cada sección, de acuerdo con las puntuaciones del Jurado, de la siguiente manera: Sección de Honor 15.000 € // Sección Primera 10.000 € // Sección Segunda 6.500 € // Sección Tercera 5.000 €. El/Los Primer/os, Segundo/s y Tercer/os Premios a obtener en cada Sección no tendrán remuneración económica.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación con fechas fijas preestablecidas. Fecha de inicio estimada: 20 de octubre 2025 / Fecha de fin estimada: 27 de octubre 2025.

València, 3 de octubre de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

